

SECRETARIA. Santiago de Cali, mayo 23 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por el conciliador dentro del proceso en el cual solicita la suspensión del presente proceso de conformidad al artículo 548 inciso primero del código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

1.- Suspender el presente proceso de conformidad al artículo 548 inciso primero del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2019-0094-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: UNICASA INMOBILIARIA S.A.S
DDO: JUAN DAVID PEÑUELA DIAZ Y OTRO

3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91db7b73bb4728230cafe257d719d0d6c536347894a3cb6547a056c9af906e83**

Documento generado en 24/05/2022 05:12:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>